

Legislación Nacional

LEY 10256 (*)NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA Ley de Ciudadaní-a. Modificaciónsanc. 18/9/1917; promul. 30/9/1917; publ. 27/2/1918(*) Derogada por ley 21610, art. 4 .El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:**Art. 1.º** A continuación del art. 6 , tí-t. III de la Ley 346 de Ciudadaní-a, se agregará: "Cuando el solicitante le pidiera al juez federal de sección, el tí-tulo de ciudadaní-a podrá serle entregado previa comprobación de su identidad, por el juez de la localidad donde resida, y si en esa localidad no hubiera juez, por el de la localidad más inmediata. Las mismas autoridades, a pedido del interesado le recibirán el juramento en el acto de la entrega del tí-tulo de ciudadaní-a".**Art. 2.º** Comuní-que-se al Poder Ejecutivo.Luna ? Demarí-a ? Ocampo ? Donorino